



OFI19-00026310 / IDM 111102
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 6 de marzo de 2019

Señor (a)
ANONIMO
OFI19-00026310 / IDM 111102

Asunto: EXT19-00021395 Queja contra administración del Hospital Mental Rudesindo Soto por manejo contratos y trato a empleados

Respetado (a) Señor (a):

Hemos recibido su mensaje, el cual fue radicado con el número del asunto. Sobre el particular, es importante aclarar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene asignadas ciertas funciones constitucionales, legales y reglamentarias que, por expresa prohibición, no se pueden extralimitar.

Una vez revisado el marco jurídico de las competencias de esta entidad, se puede concluir que no ostentamos las facultades para resolver su petición, circunstancia que lamentamos pues todos nuestros peticionarios deben contar con respuestas claras, oportunas y de fondo. Precisamente por lo anterior, y buscando que sus requerimientos sean debidamente atendidos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de ella mediante los oficios que a continuación se relacionan:

- Ministerio del Trabajo por medio del oficio OFI19-00026312
- Ministerio de Salud y Protección Social por medio del oficio OFI19-00026313

Como consecuencia, será esa entidad la competente para resolver las inquietudes formuladas en su escrito por lo que le sugerimos estar atento para recibir la respectiva respuesta.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Coordinador Grupo de Atención a la Ciudadanía

Anexo: Lo enunciado en dos folios
L. Peña